Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Junio 20 de 2023.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Junio veinte (20) de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado:	JOSE IGNACIO OCHOA CUEVAS
Radicación:	736244089002-2022-00117-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por valor de ($41.392.252=) M/cte, por concepto capital e intereses de plazo y moratorios liquidación realizada al 8 de junio de 2023.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, y de existir depósitos judiciales a favor del acreedor, entréguense hasta la concurrencia del valor liquidado, de lo contrario regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en junio 26 de 2023